

RESOLUCIÓN N° 2000 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 22 JUN. 2023

VISTOS:

- Presentación del interesado Ing. N° 39895, de fecha 13 de junio de 2023.
- Ficha Inspectiva, de fecha 14 de junio de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
- Resolución Exenta N° 2313244077, de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
- Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaría Municipal.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2023, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	AV. RECOLETA N° 223, LOCAL 2
NOMBRE	:	DIAZ & SANCHEZ SpA
RUT	:	77.372.154-8
GIRO	:	MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS.
ROL S.I.I.	:	368-22
UNIDAD VECINAL	:	34

- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y debe adjuntar Informe Sanitario Favorable, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
- Otórguese un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que DIAZ & SANCHEZ SpA., Rut. 77.372.154-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
LGQ/DVM/sma
22/06/2023


ONAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
*ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2091335